



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS**

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**Los mecanismos legales de la administración pública en materia de
incentivos económicos: estudio especial a las sociedades BIC en
Ecuador**

AUTOR:

Lecaro Chalen Julio Ismael

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
Abogado de los tribunales y juzgados de la república del Ecuador**

TUTOR:

Romero Oseguera Diego José

Guayaquil, Ecuador

26 de febrero del 2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS**

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Lecaro Chalen Julio Ismael**, como requerimiento para la obtención del título de **Abogado de los tribunales y juzgados de la república del Ecuador**.

TUTOR

f. _____

Romero Oseguera Diego Jose

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Lynch Fernández, María Isabel

Guayaquil, a los 26 días del mes de febrero del año 2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS**

CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Lecaro Chalen Julio Ismael

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación: **Los mecanismos legales de la administración pública en materia de incentivos económicos: estudio especial a las sociedades BIC en Ecuador**, previo a la obtención del título de **abogado de los tribunales**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 26 días del mes de febrero del año 2021

EL AUTOR

f. _____

Lecaro Chalen Julio Ismael



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS**

CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, Lecaro Chalen Julio Ismael

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Los mecanismos legales de la administración publica en materia de incentivos económicos: estudio especial a las sociedades BIC en Ecuador**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 26 días del mes de febrero del año 2021

AUTOR:

f. _____

Lecaro Chalen Julio Ismael

URKUND

Documento: [julio lecaro chalen tesis ultima perfeccionada sociedades BIC.docx](#) (D96664317)

Presentado: 2021-02-26 10:25 (-05:00)

Presentado por: julio.lacaro@cu.ucsg.edu.ec

Recibido: diego.romero04.ucsg@analysis.orkund.com

Mensaje: julio ismael lecaro tesis ultima [Mostrar el mensaje completo](#)

3% de estas 20 páginas, se componen de texto presente en 8 fuentes.

Lista de fuentes	Bloques
Categoría	Enlace/nombre de archivo
📄	https://www.mondaq.com/shareholders/896074/sociedades-mercantiles-de-beneficio-e-inte...
📄	borrador final de escisiones en multinacionalrs, URKUND.docx
📄	https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/643/1/T-UIDE-0593.pdf
📄	TESIS DOCTORADO MILCA 24022019.docx
📄	Ma. Eugenia Idrovo 26-01-2021.docx
📄	http://leves.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos...

0 Advertencias. Reiniciar Exportar Compartir

TUTOR

f. _____

DR. DIEGO JOSE ROMERO OSEGUERA, MSC

EL AUTOR

f. _____

LECARO CHALEN JULIO ISMAEL

Agradecimiento

Dedico esta tesis, a mis padres y abuelos por ser un pilar fundamental en mi formación académica, a Dios por iluminarme y guiarme siempre en todas mis decisiones dándome sabiduría y bendiciones para poder culminar exitosamente esta tesis

Además, quiero dedicaros un agradecimiento especial al DR Diego José Romero Oseguera por ser mi docente tutor y a mis amigos por haberme apoyado dándome sugerencias para poder culminar exitosamente esta tesis.

Dedicatoria

Dedico esta tesis, a mis padres y abuelos por ser un pilar fundamental en mi formación académica y sin olvidar a Dios que siempre está de por medio guiándome por enseñarme a través de lecciones de vida tanto buenas y malas que para convertirme en la persona que deseo ser debo tener mucha fuerza de voluntad, esforzarme y tener mucha disciplina ante cualquier circunstancia en lo cual Dios me ilumino y me dio siempre sabiduría en este desarrollo de tesis.

Además, quiero dedicaros este logro académico a las personas que estuvieron aportando con su granito de arena que son mis amigos que me ayudaron dándome su opinión respecto a la tesis y, por otro lado, con la bendición de DIOS, iré por muchos otros logros más y que todos estos futuros logros personales y académicos siempre estarán ellos presentes en mi fuero interno por darme su apoyo incondicional.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

JOSE MIGUEL GARCIA BAQUERIZO)

DECANO

f. _____

MARITZA GINETTE REYNOSO GAUTE

COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

f. _____

OPONENTE



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

Facultad: de Jurisprudencia y ciencias sociales y políticas

Carrera: Derecho

Periodo: UTE B-2020

Fecha: 26 de febrero del 2021

Acta de informe final

El abajo firmante, docente tutor del trabajo de titulación denominado **“Los mecanismos legales de la administración pública en materia de incentivos económicos: estudio especial a las sociedades BIC en Ecuador”**, elaborado por el estudiante **Lecaro Chalen Julio Ismael**, certifica que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante ha obtenido la nota de **10 (Diez)**, lo cual califica como apto para la sustentación.

f. _____

DR. DIEGO JOSE ROMERO OSEGUERA, MSC

DOCENTE TUTOR

Índice

Introducción.....	2
Capítulo 1.....	4
1.1 Definición de sociedad de beneficio e interés colectivo.....	4
1.2 Naturaleza jurídica de las sociedades BIC.....	5
1.3 Las sociedades BIC en la legislación ecuatoriana y sus elementos esenciales de formalización.....	7
1.3.1 Propósito de beneficio	9
1.3.2 Responsabilidad	11
1.3.3 Transparencia.....	12
1.4 Las ventajas de las sociedades BIC en relación a la agenda 2030 para el Ecuador. 13	
1.5 Conclusión del primer capítulo.....	14
Capítulo 2.....	15
2.1 Antecedentes de los mecanismos legales de la administración pública en materia de incentivos: estudio especial a las sociedades BIC en el Ecuador.	15
2.2 Definición de incentivos tributarios	16
2.3 Estudio crítico del Plan nacional del buen vivir y sus preceptos constitucionales en relación a las sociedades BIC.....	17
2.4 Estudio crítico de los incentivos tributarios del COPCI en relación a las sociedades BIC. 19	
2.5 Legislación comparada en relación a las sociedades BIC.....	22
2.5.1 Legislación BIC en Colombia.....	23
2.5.2 Legislación BIC en Estados Unidos.....	25
3 Conclusión.....	27
4 recomendaciones.....	28
5 bibliografía	29

Los mecanismos legales de la administración pública en materia de incentivos económicos: estudio especial a las sociedades BIC en Ecuador.

Resumen

El objeto presente de esta investigación es realizar un estudio crítico desde el punto de vista societario-mercantil sobre la implementación de mecanismos legales de incentivos económicos en las sociedades de beneficio e interés colectivo en el Ecuador como estrategia de la administración pública con el objetivo de promocionar que los diferentes tipos de empresas mercantiles quieran ser voluntariamente sociedades BIC y esta a su vez, se comprometan en generar prácticas en pro de la sociedad y del medio ambiente. Atendiendo la importancia de este tema la investigación pretende portar el perfeccionamiento del régimen jurídico de estas sociedades ya que las funciones de dar incentivos económicos a estas causarían que más empresas quieran formar parte de estas y a su vez se obligaran al desarrollo sustentable del medio ambiente y a generar buenas prácticas corporativas en conformidad con los fines del estado.

En este sentido la investigación se ha encaminado en dos capítulos, el primer capítulo analiza y estudia los orígenes de las sociedades BIC junto con su respectiva naturaleza jurídica, elementos, y las ventajas de estas en el Ecuador, el segundo capítulo se analiza y estudia los mecanismos legales de la administración pública en materia de incentivos y se usara legislación comparada en relación a que clase de incentivos usan estos países para promover a este tipo de sociedades.

Palabras claves: sociedades BIC, medio ambiente, incentivos económicos, desarrollo sustentable, estrategia societaria-mercantil, fines del estado.

Abstract

The present object of this research is to carry out a critical study from the corporate-commercial point of view on the implementation of legal mechanisms of economic incentives in benefit corporations in Ecuador as a public administration strategy with the objective of promoting that the different types of mercantile companies voluntarily want to be B corps and this, in turn, commit to generating practices in favor of society and the environment. Taking into account the importance of this topic, the research aims to improve the legal regime of these would cause more companies to want to be part of it and these in turn will contribute to the sustainable development of the environment and to generate good corporate practices in accordance with the purposes of the state.

In this sense, the research has been directed in two chapters, the first chapter analyzes and studies the origins of the B corps together with their respective legal nature, elements, and the advantages of it in Ecuador, the second chapter analyzes and studies the legal mechanisms of public administration in terms of incentives and comparative legislation will be used in relation to what kind of incentives these countries use to promote this type of society.

Keywords: benefit corporation, natural environment, economic incentives, sustainable development, corporate- commercial strategy, purpose of the state.

Introducción

El mundo y las sociedades contemporáneas se encuentran afectados por serios problemas sociales y medio-ambientales que perjudican a corto y a largo plazo la vida de millones de personas y Naturaleza, ocasionando, que los gobiernos busquen alternativas jurídicas para aminorar el impacto desfavorable al medio ambiente y a la sociedad.

Actualmente, el Ecuador no es una excepción, aquel es considerado entre los diecisiete países con más diversidad ambiental y de recursos naturales del mundo, pero también han sufrido grandes impactos ambientales desfavorables por parte de las actividades productivas del país sobre dichos recursos, tales como la alta deforestación, una desordenada e irracional utilización de recursos naturales como la quema de combustible fósiles en áreas protegidas por el estado, la contaminación industrial, el deficiente manejo de desechos, el incorrecto tratamiento de agua residuales, la agroindustria y otros (Marquez, 2020, para 1-5).

Por otro lado, el instituto nacional de estadística y censos menciona que el Ecuador es uno de los países con más inequidad de género en el sector laboral, afirmando que es un problema social pero que a causa de la pandemia actual se llegó a puntos altos y preocupantes ya que entre mayo y junio del 2020 se registró el 15,7% de desempleo en las mujeres en relación con el 11,6 % de los hombres, sin embargo, en septiembre a pesar de, que se han mejorado los indicadores de desempleo e desigualdad siguen siendo altos y desproporcionado pues la tasa de desempleo de las mujeres llega al 8% frente al 5,7 % de los hombres (El universo, 2020, para. 1-8).

Por consiguiente, una de las estrategias societarias-mercantiles contemporáneas de ciertos países en América Latina, incluyendo Ecuador y el mundo para ayudar a mitigar estos problemas ambientales y sociales, fue a través de la creación del marco jurídico denominado empresa con propósito o mejor conocidas como sociedades de beneficio e interés colectivo (BIC) mecanismo que se consolidó en el Pacto global de la ONU en relación a la *“Agenda 2030”* para la protección del medio ambiente y sociedad (Conelly, Mujica, & Noel, 2016, p5).

La ley BIC en el Ecuador fue expedida en fecha viernes 28 de febrero de 2020, a través del Registro Oficial Suplemento N° 151, publicada en “la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación” y oficialmente tipificada en la ley de compañías, en la misma se contempla la creación de las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo, así como también contempla la posibilidad de que cualquier compañía sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías de manera voluntaria pueda adoptar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Salgado, 2020, para. 1-3).

Este tipo de sociedades son compañías que, en su modelo de negocio, en sus políticas, prácticas y gestión se obligan a generar impactos asertivos, contribuyendo a la solución de problemas sociales y ambientales, lo que lo diferencia de otro tipo de sociedades es que estas tienen la obligación de demostrar públicamente que las compañías BIC pueden ser agentes de cambio y contribuir a la solución de las grandes problemáticas sociales y ambientales (Zapata, 2019, p42).

sin embargo, el problema jurídico que ha inspirado al autor en desarrollar esta tesis es que si los diversos tipos de empresas Ecuatorianas adquieren tales obligaciones demostrando que estas contribuyen a solucionar diversos problemas socio-ambientales que han afectado siempre al país, resulta evidente que estas deberían, en consecuencia, como compensación implementarse incentivos económicos por parte de la administración pública para promocionar que diversas empresas vean atractivo formar parte de estas ya que su aporte al contexto social ecuatoriano es muy productiva y ayudaría al mismo tiempo que el estado pueda cumplir sus fines eficazmente.

Por lo tanto, en la actual investigación para dar una posible solución al problema jurídico el autor realizara un estudio critico que se dividirá en dos capítulos en los cuales en el primer capítulo se analizará a las sociedades BIC en el ecuador y segundo se estudiara los mecanismos legales por parte de la administración pública en materia de incentivos económicos para que estas puedan tener incentivos y de esta manera puedan promocionarse correctamente las sociedades BIC en el país.

Capítulo 1

1.1 Definición de sociedad de beneficio e interés colectivo

Antes de comenzar con el estudio de las sociedades BIC , el autor ve necesario mencionar el concepto de sociedades por diferentes doctrinarios, en la cual el termino sociedad viene del latin *“societas”* en lo que hace referencia a la idea de compañía, o grupos consolidados de personas, individuos, naciones o pueblos organizados por el cumplimiento y conformidad de una serie de disposiciones jurídicas y culturales que rigen a la comunidad de la cual cada individuo es parte activa (etimologia origen de la palabra, 2020, p1).

Por su parte, para la real academia española (RAE) se entiende por sociedad al conjunto de personas, pueblos o naciones que conviven bajo normas comunes o a la agrupación natural o pactada de personas organizada para cooperar en la consecución de determinados fines (Real academia Española, 2020, para. 1). Estos conceptos básicos nos permiten establecer que el termino sociedad abarca siempre a un determinado sector a cooperar y a cumplir con ciertos fines.

Con esta base el termino sociedad visto desde un punto de vista societario- mercantil para el abogado Néstor Martínez se entiende por sociedad a aquel contrato efectuado por dos o mas personas que se obligan hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero con el fin de repartirse entre si las utilidades obtenidas en la empresa o actividad social (2020, p91).

Por último, llegamos a la ley de compañías que es el ordenamiento jurídico principal que regula a las sociedades mercantiles y cuya normativa define en el artículo 1 que son las sociedades, en la que cita que *“es aquel por el cual una o más personas, dependiendo de la modalidad societaria utilizada, unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles, participar de sus utilidades y de otros beneficios sociales, colectivos y/o ambientales. Este contrato se rige por las disposiciones de esta Ley, por las del Código de Comercio, por los convenios de las partes y por las disposiciones del Código Civil”* (ley de compañías, 2021).

En base a estas definiciones previas, la doctrina colombiana entiende por sociedades de beneficio e interés colectivo a toda persona jurídica con fines de lucro presente en

una legislación comercial que realiza una actividad económica, reparte utilidades a sus accionistas y se caracteriza porque estos últimos y los representantes legales de la sociedad se obligan a construir un beneficio público o un impacto material positivo social o ambiental según lo establecido en su estatuto (camara de comercio de Bogota, 2020, p5).

Por otro lado, de acuerdo al congresista peruano Alberto de Beluande una sociedad BIC es una persona jurídica que fue constituida válidamente según los tipos societarios que reconoce la ley general de sociedades (ley de compañías en el Ecuador) entre las cuales estas personas jurídicas se obligan voluntariamente a generar un impacto positivo o la reducción de un impacto negativo integrando su actividad económica con el propósito de conseguir un beneficio social y ambiental que la ley o estos estimen necesarios (2020, para. 1-8).

El autor recalca que aquellas sociedades que se incorporen a este régimen tendrán la denominación de la compañía de creerlo conveniente llevar las siglas B.I.C. y para el caso de sociedades existentes que adquieran esta calidad deben ser aprobadas por las dos terceras partes del capital social.

1.2 Naturaleza jurídica de las sociedades BIC

los orígenes de las sociedades BIC provino del sector privado y gubernamental cuyas características es la de enfocarse en sus modelos de negocios en solucionar problemas socio- ambientales en relación a su entorno comercial, complementando el rol del gobierno y de entidades sin fines de lucro al tiempo que estas generan lucro dentro de su actividad empresarial (Zanazzi, 2019, p1).

De esta manera la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Pacto Global desarrollado en el año 2015 aprobó la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible que llevó el nombre de: “Transformar nuestro mundo”, en la que este comprendió diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas para ser cumplidas hacia el año 2030 con el fin de que el sector empresarial privado y gobierno trabajen en conjunto y se obliguen a implementar en su actividad un conjunto de valores económicos , laborales, ambientales y sociales en beneficio de estas (Zanazzi, 2019, p1).

de las cuales surgieron la creación de las sociedades de beneficio e interés colectivo (BIC) término comúnmente conocidos en ciertos países de América latina, *''societa B''* conocido en Italia, *''community interest companies''* (Reino Unido), *''community contribution Company''* (Canada), *''la societe a objet social etendu''* (Francia) y *''benefit corportations''* (Estados Unidos de norte América) (Conelly, Mujica, & Noel, 2016, p8).

De esta manera las sociedades BIC constituyen un modelo de negocio societario-mercantil más inclusivo y sustentable ya que parte de su origen se relaciona con cierta ineficacia en las políticas públicas del mercado frente a las cuestiones vinculadas al desarrollo sustentable e inclusión social (Zanazzi, 2019, p1-2).

En añadidura, su naturaleza jurídica provino también del marco normativo americano denominado *''Benefit corporation''* cuyo modelo societario se basa en *''the stakeholder theory''* que exige que las empresas velen no solo por los beneficios de los socios y accionistas sino también de los otros interesados en la empresa como trabajadores, clientes, proveedores, comunidad local, sociedad en general y el medio ambiente, comprometiéndose de esta manera que las empresas desempeñen un rol de interés público (Conelly, Mujica, & Noel, 2016, p8).

The American Benefit corporation tiene tres elementos fundamentales tales como:

- Primero: propósito de crear un impacto material en la sociedad y el ambiente.
- Segundo: La Ampliación de los deberes fiduciarios de los administradores, quienes deberán considerar intereses financieros y no financieros.
- Tercero: deber de reportar su desempeño social y ambiental sobre la base de un estándar de un tercero independiente (Mujica, 2016, p31).

Cabe recalcar que para el tratadista Chileno Tapia Velázquez menciona que este tipo de sociedades no desnaturaliza el fin lucrativo de estas , al contrario facilita y redefine la labor de los accionistas que cada día se ven involucrados en los cambios que rodean a la empresa, de esta manera, su naturaleza radica en su objeto u objetos sociales, que busca combinar el lucro con la solución a problemas socio ambientales, aspirando a ser una sociedad con propósito, no solo capital, sino beneficios adicionales como la responsabilidad social, el cuidado y el desarrollo sustentable medio ambiental (Fiaschetti, 2019, p22-23).

el autor en base a su naturaleza jurídica de las sociedades BIC, opina que en el Ecuador a simple vista estas sociedades son necesarias para el desarrollo económico del país ya que contribuyen a tener grandes impactos positivos medio ambientales y sociales debido a que este tipo de modelo se diferencian frente a los demás tipos de sociedades porque estas se obligan a contribuir concretamente en cinco dimensiones que son el modelo de negocio, gobierno corporativo, prácticas laborales, practicas con la comunidad y sobre todo las prácticas ambientales.

1.3 Las sociedades BIC en la legislación ecuatoriana y sus elementos esenciales de formalización.

El autor debe recalcar que la sociedad BIC es algo muy contemporáneo para la legislación ecuatoriana fue promulgada en fecha 28 de febrero de 2020, a través del Registro Oficial Suplemento N° 151 en la que fue publicada la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, en la misma se contempla la creación de las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo, así como también contempla la posibilidad de que cualquier compañía sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías de manera voluntaria pueda adoptar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo, y esta a su vez está tipificada en la ley de compañías.

Por otro lado, el autor hará un estudio critico de lo más importante de esta normativa extraída de la ley de compañías, primero esta ley define a las sociedades BIC en el artículo 329.2:

- “tendrán la calidad de sociedades de beneficio e interés colectivo aquellas compañías que, al desarrollar sus actividades operacionales en beneficio de los intereses de sus socios o accionistas, se obliguen a generar un impacto social positivo, en procura del interés de la sociedad y del medio ambiente. La re categorización como una sociedad de beneficio e interés colectivo no implica, de ninguna forma, la transformación a una especie societaria distinta a la originalmente adoptada, o la creación de una nueva sociedad mercantil” (ley de compañías, 2021).

Este extracto en torno a su literatura jurídica se refiere a que toda persona jurídica presente en nuestra legislación societaria- comercial ya sea esta de responsabilidad

limitada, sociedad anónima, sociedad comandita por acciones y las sociedades por acciones simplificadas que realicen una actividad económica y repartan utilidades a sus accionistas son calificadas para que adopten la condición legal de sociedad BIC en el Ecuador y estas puedan construir un beneficio público, social o ambiental según lo establecido en su estatuto, además esta parte establece que este modelo no consiste en un nuevo tipo societario sino una condición adicional e independiente a los tipos societarios previstos en esta ley (Conelly, Mujica, & Noel, 2016, p15).

- Por otra parte, otro extracto de la ley cita que “ al momento de adoptar la calidad de sociedad de beneficio e interés colectivo, una compañía se encuentra en la obligación de crear un impacto material positivo en la sociedad y el medio ambiente. Las sociedades, nuevas o existentes, que deseen adoptar esta calidad, deberán incorporar a su estatuto social la obligación general de crear un impacto social o medioambiental positivo, y someterlo a su inscripción en el Registro Mercantil. Si la compañía resolviere cambiar de denominación, la inscripción registral referida requerirá de una resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, previo cumplimiento del trámite de oposición de terceros. Si se tratare de una sociedad por acciones simplificada, la inscripción correspondiente se efectuará en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (ley de compañías, 2021, art.329.4).

“ de la determinación clara y concreta de su actividad empresarial de acuerdo con el artículo 3 de esta Ley, y de su obligación de crear un impacto material positivo en la sociedad y el medio ambiente, el objeto social de una sociedad de beneficio e interés colectivo, si la misma lo estima conveniente, podrá contener un objetivo social o medioambiental específico” (ley de compañías, 2021, art. 329.4).

en este caso, para el autor lo más importante de este extracto es a que se entiende por impacto material positivo en la sociedad y el medio ambiente?, este concepto es muy amplio pero para la abogada Edna carolina esto significa que la empresa hará cambios legales en los estatutos de su empresa con el fin de armonizar el interés público y privado, certificando que esta es capaz de solucionar las problemáticas sociales y

ambientales usando los productos y servicios que se comercializan en su actividad económica o que este utilice su poder de mercado en pro del bienestar de las personas, de las sociedades y de la naturaleza (Delgado & Romero, 2020, p22).

Por otra parte, la doctrina y la legislación contemporánea de las BIC señala que estas poseen tres elementos importantes como diferenciación en relación con otras sociedades que son: el propósito de Beneficio, responsabilidad y transparencia:

1.3.1 Propósito de beneficio

El propósito de beneficio social y ambiental consiste en aquel impacto positivo que la empresa tendrá en el interés colectivo, es decir estas se obligan y toman en cuenta el impacto positivo de la actividad o la reducción de un impacto negativo social o medio ambiental (Conelly, Mujica, & Noel, 2016, p11).

Además, el propósito de beneficio social o medioambiental incorpora al marco jurídico de los directores o administradores de la sociedad, el deber de rendir cuentas e información sobre las acciones u omisiones, decisiones y progresos que tengan relación con el medio ambiente, por lo que deberá velar por los intereses de la sociedad y el medio ambiente en un sentido integral, considerando la existencia e importancia de tanto el objeto social como del propósito de beneficio (Conelly, Mujica, & Noel, 2016, p11).

Un extracto de la ley societaria ecuatoriana en el artículo 329.6 menciona un listado de propósitos específicos de las BIC, como es el caso de la gobernanza, comunidad, capital laboral, clientes, y medio ambiente en la que los administradores de la sociedad se obligarán a observar una, varias o todas las áreas de impacto las que deberán ser detalladas e incorporados en su objeto social debemos tener en cuenta que este listado no es taxativo pueden incorporarse más áreas de impacto dentro de la más importante para el autor son:

- **Gobernanza:** tiene relación con el gobierno corporativo de la compañía y podrán considerar entre otros los siguientes aspectos tales como: los intereses de la compañía y de sus socios, las consecuencias al largo plazo de cualquier decisión relacionada con la marcha operacional de la compañía que representa,

la necesidad de tratar de manera justa y equitativa a todos los socios y accionistas, la expansión en la diversidad de la composición de la empresa (ley de compañías, 2021, art 329.7).

- Capital laboral: se refiere en los intereses de sus trabajadores en las que implica el establecimiento de una remuneración razonable y analizar brechas salariales con el fin de establecer estándares de equidad en la percepción de remuneraciones, promover la participación de los trabajadores en la sociedad, brindar opciones de empleo que permita a su capital laboral tener flexibilidad en su jornada laboral , capacitar y desarrollar profesionalmente al empleado(ley de compañías, 2021, art 329.8).
- Comunidad: la necesidad de fomentar las relaciones sociales con los acreedores, proveedores y clientes de la compañía, el incentivo de las actividades de voluntariado y creación de alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad, el enfoque prioritario en la contratación de servicios o la adquisición de bienes de origen local que pertenezcan a emprendimientos desarrollados por mujeres o minorías étnicas (ley de compañías, 2021, art 329.8).
- medio ambiente: El respeto a los derechos de la naturaleza, consagrados en la Constitución de la República, El impacto de sus operaciones en el medio ambiente, Supervisión de las emisiones de gases que provocan un efecto invernadero, Promoción de programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, Aumento en la utilización de fuentes de energía renovable y la implementación de medidas de eficiencia energética'' (ley de compañías, 2021, art 329.10)
- Clientes: productos o servicios que dirigen el dinero negocios que tienen una mision comercial enfocada en tener un impacto social positivo, provision de electricidad o productos que proveen electricidad, agua potable, vivienda asequibles y otros.

1.3.2 Responsabilidad

este elemento se refiere que las sociedades tendrán un régimen de responsabilidad ampliado. Por un lado, tendrán mayores deberes por lo relativo al propósito y a su vez deberán trabajar en este con la misma importancia y deber de cuidado que el que deben tener para la actividad económica (Conelly, Mujica, & Noel, 2016,p11).

cabe mencionar también, que esta enorme responsabilidad que tendrán, los representantes legales en la consecución de estos fines altruistas en pro de la naturaleza y la sociedad, la legislación ecuatoriana los ha dotado de mayores protecciones frente a posibles demandas de socios u accionistas por la no maximización de las utilidades. También, están protegidos de demandas de terceros.

la ley societaria señala lo siguiente “La ampliación del deber fiduciario de los administradores, gestores y directores no implica la creación de una obligación exigible por terceros que no participaren en el capital social de la sociedad de beneficio e interés colectivo. En consecuencia, sus socios o accionistas son los exclusivos destinatarios del deber fiduciario de debida consideración. El cumplimiento de los deberes fiduciarios impuestos a los administradores de una sociedad de beneficio e interés colectivo, sólo podrá ser exigido judicialmente por los socios o accionistas de dicha sociedad y no por terceros ajenos a la misma. Sin embargo, se exime de responsabilidad personal a los administradores de las sociedades de beneficio e interés colectivo, sin posibilidad de reclamar indemnización o perjuicio alguno, por el cumplimiento de lo establecido en el capítulo II que resultare en una disminución de utilidades operacionales de la sociedad de beneficio e interés colectivo” (ley de compañías, 2021, art 329.19).

el autor hace una reflexión en este parte ya que este elemento genera una alta responsabilidad y a la vez compleja por parte de los administradores ya que deberán tener en consideración a una serie de grupos de interés que no necesariamente puedan tener relación directa e inmediata a la empresa ya que en debidas circunstancias deberán hacer una valoración y toma de decisiones de una serie de factores que en muchas oportunidades serán opuestas para la empresa , la sociedad o el medio ambiente; en la cual no es tarea sencilla ser una sociedad BIC.

1.3.3 Transparencia

Las Sociedades B.I.C. deben presentar cada año un Reporte de Gestión, el cual debe ser confeccionado bajo un estándar independiente de un tercero y ser de acceso público. Este documento debe explicar las gestiones que la empresa ha realizado para impactar positivamente en la sociedad y el ambiente y/o cumplir con el propósito específico consignado en su Estatuto. En caso de que el propósito sea específico, como en algunas legislaciones, deberá consignar la medición de impacto con respecto a las estimaciones iniciales (Conelly, Mujica, & Noel, 2016, p11).

la ley de compañías cita lo siguiente: “ El representante legal de la sociedad de beneficio e interés colectivo deberá preparar, anualmente, un informe de impacto de la gestión de la respectiva sociedad, en el que se dará cuenta de las actividades adoptadas para la consecución de su obligación general de crear un impacto material positivo y verificable en la sociedad y el medio ambiente. De ser el caso, dicho reporte deberá ser emitido sobre la base de uno, varios o todos los rubros de las áreas de impacto previstas en el capítulo anterior, en caso que la sociedad de beneficio e interés colectivo hubiere decidido adoptarlas. En caso de haberse incluido, de manera voluntaria, un propósito social o medioambiental específico en el objeto social de la sociedad de beneficio e interés colectivo, el informe de impacto de gestión deberá detallar las medidas implementadas para la consecución de aquel fin. Generando de esta manera un compromiso integro por parte de las sociedades de proteger el medio ambiente” (ley de compañías, 2021, art 329.13).

Para el autor parte importante de este elemento es que el informe de gestión sobre el impacto material positivo al medio ambiente debe ser elaborado y supervisado por un tercero autorizado e inclusive vigilado por la súper intendencia de compañías el que por ende va a medir el estándar de las operaciones económicas, sociales y medioambientales de la sociedad si lo estimare conveniente, siguiendo parámetros de comprensibilidad, independencia, confiabilidad y transparencia.

1.4 Las ventajas de las sociedades BIC en relación a la agenda 2030 para el Ecuador.

Por otro lado, el autor ve importante recalcar que el Ecuador forma parte de los estados firmantes de la agenda 2030 en la que fue pactada en el año 2015 por 193 estados miembros de la ONU para el desarrollo sostenible como una guía hacia un nuevo paradigma de desarrollo social y ambiental en la cual esta agenda se comprometen con 17 objetivos de desarrollos sostenible de los cuales cada país debe velar dentro de su jurisdicción en el desarrollo económico, social y medioambiental con el fin de erradicar la pobreza, a tener acceso a energías sostenibles, la reducción de la desigualdad y la promoción de sociedades mercantiles pacificas e inclusivas de las cuales surgieron las sociedades BIC y la economía circular como mecanismos jurídicos en los cuales se encuentran estipulados actualmente en el plan nacional de desarrollo del Ecuador (comision economica para america latina y el caribe, 2020, p1).

Como se mencionó anteriormente en esta tesis, datos secundarios muestran que el Ecuador presenta grandes desafíos sociales y ambientales, como el alto índice de desempleo e inequidad de género provocados por la pandemia o la contaminación ambiental ,por lo tanto , el Ecuador necesita impulsar estrategias de reactivación económica sostenibles , en este caso, las ventajas que aportaría las sociedades BIC al contexto social ecuatoriano es que estas sociedades mercantiles se obligaran y combinaran las ventajas de su actividad comercial y económica con acciones concretas para propender por el bienestar de sus trabajadores, aportar la equidad social del país y contribuir a la protección del medio ambiente y de esta manera se propenda hacia un desarrollo económico inclusivo (actualicese, 2020, para. 5-6).

A manera de ejemplos las sociedades mercantiles BIC en el Ecuador influirían que distintas sociedades mercantiles en sus estatutos sociales se comprometan y den solución a muchos problemas sociales ecuatorianos tales como en el ámbito laboral, estas pueden expandir la diversidad en la composición de las juntas directivas, equipo directivo e ejecutivo con el fin de incluir a personas pertenecientes a distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género, o promover programas de formación laboral que ayudara al trabajador a adquirir más

habilidades en su entorno laboral lo cual es un problema actual en el Ecuador o de la misma manera en lo ambiental, este puede comprometerse y someterse anualmente a auditorías ambientales sobre la eficiencia en uso de energía, agua y desechos, divulgando los resultados al público general lo que daría solución a una amplia gama de problemas sociales- ambientales que afectan al país sin mencionar los beneficios que pudieran otorgar las otras áreas de impactos como los clientes, gobernanza y la comunidad (Escobar, 2020, para. 1-5).

1.5 Conclusión del primer capítulo

Concluyendo este primer capítulo, el autor sostiene que en el Ecuador es importante la presencia de las sociedades BIC ya que diversos tipos de empresa se obligaran en su modelo de negocio, en sus políticas, prácticas y gestión a generar impactos asertivos, contribuyendo a la solución de problemas sociales y ambientales que afectan al país, de este primer capítulo se extrajo lo más importante de las sociedades BIC, tales como sus conceptos, antecedentes, legislación y doctrina y las ventajas que estas otorgaran a la sociedad ecuatoriana lo que interesa al autor es que esta clase de modelo societario deban promocionarse eficazmente en el país a través de la creación de incentivos tributarios exclusivos por parte de la administración pública con la finalidad de expandirse rápidamente en el país y que no terminen siendo un modelo societario no tan aplicado por los diversos tipos de empresas lo que corresponde a la administración pública a través de sus mecanismos legales de incentivos incluirlas en sus normativas lo que dará origen al capítulo 2 de esta tesis.

Capítulo 2

2.1 Antecedentes de los mecanismos legales de la administración pública en materia de incentivos: estudio especial a las sociedades BIC en el Ecuador.

por otro lado, para que las sociedades BIC puedan tener incentivos en alguna normativa tributaria estos necesitan pasar por los filtros de los mecanismos legales de la administración pública las cuales aquellas normativas se inspiran a partir de la creación de la constitución del 2008 y conforme al plan nacional del buen vivir en base al modelo económico social y solidario en la que consiste en un proceso político de desarrollo en construir un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable e incluyendo a la naturaleza como sujeto de derecho, dejando atrás la sociedad de mercado para construir una sociedad con mercado que procure bienestar y prosperidad a través de una adecuada generación y distribución de riqueza (plan nacional para el buen vivir (2017-2021), 2017, p68).

Para que este modelo económico social y solidario cumpliera exitosamente sus fines se necesitó regular a los sectores públicos, privados y comunitario con políticas fiscales en los cuales la "secretaría técnica planifica Ecuador" junto con la presidencia de la república y diversos ministerios y GADS se unieron para ayudar a la consecución de estos fines.

Creándose de esta manera diversas normativas de incentivos económicos por parte de la administración pública hacia ciertos sectores mercantiles para la consecución de sus fines; Por consiguiente, las normativas que usa la administración pública en el Ecuador en relación a dar incentivos económicos relacionados a estimular la reactivación económica o estimular ciertas prácticas corporativas a determinados tipos de empresas son muchas de las cuales el autor se centrara a manera de ejemplo en analizar el código orgánico de la producción e inversiones (COPCI) que es una normativa marco que rige a todas las personas naturales y jurídicas y demás formas asociativas que desarrollen una actividad productiva en la cual podrá demostrarse como las sociedades BIC pueden servir de soporte para cumplir los fines de esta normativa y del estado en relación a la agenda 2030, el autor busca en esta tesis dar

una posible solución al problema jurídico, que las sociedades BIC sean promocionadas por parte de la administración pública y que estas tengan un régimen especial de incentivos estipuladas en este o en otros marcos normativos para su mayor dinamización en el mercado ya que sus prácticas se adaptan a las necesidades del estado que en breve será analizado.

2.2 Definición de incentivos tributarios

Antes de seguir con este análisis crítico el autor ve necesario en esta tesis mencionar la importancia que tienen los incentivos tributarios hacia las sociedades mercantiles; para la doctrina tributaria este proviene de latin “incentivus” con el sentido de estimulante, por otro lado, el incentivo económico por parte de la administración pública se entiende como una herramienta normativa que puede tener varios campos de acción , entre los cuales se puede promover, el desarrollo productivo y comercial de un sector económico, de un grupo de contribuyentes; otro esta relacionado a alentar a empresas e individuos a participar en un comportamiento que es socialmente responsable y o que beneficie a la comunidad con la finalidad de aumentar y estimular dichas actividades y producciones (Gutierrez, 2019, para. 18).

De acuerdo al Economista Cárdenas un incentivo es la promesa de una compensación por realizar cierta acción que desea quien ofrece el incentivo, además, los incentivos tributarios son instrumentos que buscan estimular o impulsar inversiones o prácticas que de otra forma difícilmente se canalizarían hacia las practicas, actividades o regiones previstas (Ortega , Piraquive, Hernandez, & Soto, 2019, p5).

Por último, la economista Sandra Galarza menciona que los incentivos tributarios en el ecuador están encaminados a fomentar una determinada actividad económica, prácticas sociales y ambientales, o zona geográfica y para que esto se cumpla es necesaria la aplicación de incentivos con la finalidad de impulsar, estimular y fomentar una actividad con un fin meta jurídico (Galarza, Armijos, Garcia, & Acosta, 2016, p12), opinando el autor que las sociedades BIC como es algo poco conocido y no tan

aplicado por los diversos tipos de empresas mercantiles en el Ecuador, estas necesitan incentivos con el objetivo de impulsar que diversas empresas mercantiles de diferentes sectores económicos quieran voluntariamente convertirse en estas y lograr así los beneficios sociales y ambientales deseados por el estado.

Con esta base el autor se limitará debido a la naturaleza de esta tesis a analizar críticamente los motivos del porque la administración pública debe incluir a las sociedades BIC en un régimen especial de incentivos ya que estas aportarían a dar solución a las temáticas nacionales consideradas como prioritarias.

2.3 Estudio crítico del Plan nacional del buen vivir y sus preceptos constitucionales en relación a las sociedades BIC.

Como se mencionó en párrafos anteriores el plan nacional del buen vivir es el principal instrumento por parte de la administración pública para crear políticas y programas de incentivos tributarios para la consecución de sus objetivos, en este caso uno de los objetivos más significativos y contemporáneos para el estado está en el eje segundo del plan nacional (2017-2021) denominado "economía al servicio de la sociedad" que trata en cambiar la matriz productiva y este está guiado por la responsabilidad social y ambiental lo que permitirá que el desarrollo industrial y comercial se torne en un poderoso impulsor de crecimiento económico para la satisfacción de derechos en relación a la agenda 2030.

de la misma manera el plan nacional de desarrollo para la consecución de los fines del estado se inspira conforme a la constitución las cuales sus bases constitucionales y las más importantes para el autor son:

- el artículo 275 de la constitución que establece " que todos los sistemas que conforman el régimen de desarrollo (económico, políticos, socio-culturales y ambientales) garanticen el desarrollo del buen vivir y que toda organización del estado y la actuación de los poderes públicos están al servicio de los ciudadanos y ciudadanas que habitan el Ecuador" (constitución de la república del Ecuador, 2011).
- El artículo 283 establece " que el sistema económico es social y solidario: reconoce al ser humano como sujeto y fin: propende a una relación dinámica y

equilibrada entre sociedad, estado y mercado en armonía con la naturaleza y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir´ (constitucion de la republica del ecuador , 2011)´

- el articulo 285 numerales 1,2,3 ´´prescriben como objetivos de la política fiscal el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos, la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados, la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la promoción de bienes y servicios socialmente deseables y ambientalmente responsables´´ (constitucion de la republica del ecuador , 2011).

En este caso el autor hace una reflexión en relación a las sociedades BIC y estado , en el cual estas disposiciones constitucionales son las guías que tiene el régimen de desarrollo en la que el estado usa como mecanismo legal en materia de incentivos el uso de políticas públicas- tributarias en sus distintas normativas con el fin de solucionar problemas sociales y ambientales que afectan al país y cumplir con los compromisos internacionales de desarrollo global en base a la agenda 2030 (plan nacional para el buen vivir (2017-2021), 2017, p68).

el autor considera que las sociedades BIC se adaptan al plan nacional del buen vivir y a la constitución debido a diversos motivos, primero, que la administración pública puede usar como una estrategia para que estas sociedades puedan ayudar al estado con el cumplimiento de las responsabilidades de la agenda 2030 ya que ayudan a solucionar problemas sociales y ambientales significativos que hasta ahora han estado dirigido desde el gobierno y las entidades sin ánimo de lucro, por otro lado, estas se obligan que tanto los representantes legales y administradores cumplan con sus propósitos sociales y ambientales y generen trabajo dignos en relación al buen vivir.

además, está comprobado que este modelo societario abarca un modelo de desarrollo económico único que incorpora estándares de transparencias, desempeño social e impacto ambiental positivo , por lo tanto, la implementación de incentivos tributarios exclusivos en estos o en otros marcos normativos hacia estas sociedades en el ecuador

es de suma prioridad ya que demuestran un complemento y adaptación eficaz para el desarrollo de los fines del buen vivir en relación a la agenda 2030 y de la constitución.

2.4 Estudio critico de los incentivos tributarios del COPCI en relación a las sociedades BIC.

Por otro parte, el autor analizará muy breve el COPCI y dará motivos porque las sociedades BIC pueden tipificarse y ayudar a esta normativa mercantil- tributaria en sus fines, primero el COPCI está vigente desde el año 2011 en el Ecuador y ha sido reformada varias veces para dar concordancia a otro tipo de leyes de las más importantes están la ley de fomento productivo e atracción de inversiones, Ley orgánica de régimen tributario interno, la ley de alianza publico privadas y otros, aparte, esta normativa fue creada como guía a preceptos constitucionales y al plan nacional de desarrollo.

El artículo 4 del COPCI menciona que los fines de este cuerpo normativo en general son: la transformación de la matriz productiva con mayor valor agregado y potenciación de servicios basada en el conocimiento e innovación, la democratización al acceso a factores de producción con énfasis, a las micro, mediana y pequeñas empresas y la empresa económica popular y solidaria, al estímulo a la productividad ecuatoriana, la actividad comercial y consumo de bienes y servicios , al fomento para crear fuentes de trabajo y de calidad y a controlar la inversión productiva en los sectores importantes de la economía de conformidad al plan de desarrollo del buen vivir, promover el desarrollo productivo del país mediante un enfoque de competitividad sistémica y la facilitación de las actividades del comercio exterior (codigo organico de la produccion, comercio e inversiones, copci, 2018).

Si bien es cierto, para el autor las sociedades BIC pueden ayudar al COPCI a mejorar sus fines ya que estas se pueden adaptar a cualquier tipo de actividad económica persiguiendo estas el bien público y el interés individual dando oportunidad que los diversos sectores económicos considerados prioritarios por esta ley voluntariamente deseen ser sociedades de beneficio e interés colectivo con

el fin de contribuir en pro del medio ambiente y la sociedad y por ende el estado le interesara proteger, mantener y promover a estas sociedades.

Por otro lado, en términos de incentivos que da el COPCI según el artículo 24 están divididos en cuatro clases que son: generales, sectoriales y para el desarrollo regional equitativo y para zonas deprimidas, además, para poder recibir esta clase de incentivos estas deben cualificar con ciertos requisitos específicos en relación al lugar, sector de la inversión, cantidad de la inversión entre otros.

Dentro de las cuales los incentivos generales más importantes están destinados para aquellas inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional como son: la reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta, deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta como mecanismo para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente, los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores, , la exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva (codigo organico de la produccion, comercio e inversiones, copci, 2018).

En este caso el incentivo general está disponible a todas las empresas independientemente del sector económico.

Por otro lado , los incentivos sectoriales está dirigido para ayudar a mejorar la matriz energética, la renovación estratégica de operaciones de importación y al incentivo de las exportaciones y de acuerdo a la ley de régimen tributario interno en el artículo 9.1 todas las jurisdicciones urbanas excepto la ciudad de Quito y Guayaquil “ se reconoce la exención en su totalidad del IR por cinco años a las inversiones nuevas” y la exoneración prevista para industrias básicas y la deducción del 100% adicional del costo o gasto de depreciación anual; sin embargo ,en este tipo de incentivos influye el sector económico , lugar y años de constitución de la empresa y el lugar de la inversión.

Por último, los incentivos para zonas deprimidas están destinadas para aquellos inversionistas que inviertan en ciertas zonas exclusivas conforme el artículo 24 numeral 3 del COPCI pudiendo beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales previamente mencionados y aparte se les otorga un beneficio tributario a través de la deducción adicional del 100% de los salarios de los nuevos trabajadores por 5 años (codigo organico de la produccion, comercio e inversiones, copci, 2018).

Cabe recalcar que todos estos incentivos tributarios de esta normativa se desarrolló para incentivar a empresas mercantiles para obtener como resultado la generación de empleo así como una mejor diversificación del sector productivo y un cambio a la matriz productiva y aplicando practicas ambientalmente sostenibles y eficientes, pero sobre todo que estos tipos de sectores respondan responsablemente a sus obligaciones con el estado, trabajadores, medio ambiente y consumidores, lo cual las sociedades BIC podría complementar eficientemente a los fines de esta normativa y de otras si se lo legaliza en este ley o siempre y cuando se le otorgue un trato diferenciado de incentivos en el ecuador ya que está demostrado que las empresas mercantiles que más afectan al medio ambiente provienen del sector productivo e industrial en la cual esta normativa las puede promocionar fácilmente.

Por otra parte, cabe mencionar que los sectores priorizados con la exoneración del impuesto a la renta serán aquellos que están enlistados en el artículo 9.1 de la ley del régimen tributario interno en la cual estos podrán ser dispensados del tributo hasta por 15 años, dependiendo del lugar que operen, el autor mencionara muy breve la lista de los sectores prioritarios del COPCI:

- Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados
- Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados
- Metalmecánica
- Petroquímica; Farmacéutica; Turismo; Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa
- Servicios Logísticos de comercio exterior, Biotecnología y Software aplicados
- Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el presidente de la republica
- Sector Agrícola

- Cinematografía y Eventos Internacionales; Exportaciones de Servicios; Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico
- infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea
- Eficiencia energética. - Empresas de servicios de eficiencia energética; y, Industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables
- El sector industrial, agroindustrial y agro asociativo. -Este beneficio se aplicará en los términos y condiciones previstos en el Reglamento (LORTI, 2015, art 9.1).

Como se mencionó anteriormente esta normativa busca potenciar la economía del país a través de incentivos tributarios a ciertos sectores económicos como la agricultura, pesca, turismo y exportación y , de la misma manera , los incentivos tributarios en materia de impuesto a la renta va en torno a ciertos sectores priorizados e industrias básicas o se enfocan en inversiones nuevas y productivas, sin embargo , a criterio del autor sería recomendable que el alcance de estos beneficios abarquen otros sectores como el comercial siempre y cuando aquellas sociedades sean una sociedad BIC.

Actualmente, en nuestra legislación, no existe ningún tipo de incentivos en ninguna normativa para estas clases de sociedades sean promocionadas en el Ecuador y, por lo tanto, el autor se ha visto limitado a mencionar las razones del porque estas sociedades deberían ser incentivadas por parte de la administración pública en los cuales se procederá a demostrar a través del derecho comparado cuales son los diversos tipos de incentivos económicos que ofrecen estos países a estas sociedades.

2.5 Legislación comparada en relación a las sociedades BIC

el autor analizara a través el derecho comparado y poder apreciar mejor en este estudio como países como Colombia y Estados unidos fomentan mecanismos legales de incentivos exclusivos en sus normativas para fomentar a este tipo de sociedades BIC.

2.5.1 Legislación BIC en Colombia

En el caso de Colombia la ley de las sociedades BIC ha tenido gran prioridad por parte de la administración pública que incluso en su normativa llego a expedir una sección exclusiva de incentivos para empresas BIC, por otro lado, esta fue expedida en la ley 1901 del 2018 bajo el actual gobierno del presidente Iván Duque y a través del decreto 2046 de noviembre de 2019 estas se encuentran ya reglamentadas generándose un ambiente de seguridad jurídica por parte de la administración pública a través de beneficios tributarios y no tributarios a las sociedades BIC para que los diversos sectores del comercio se incentiven y prefieran convertirse o crearse en dicha sociedad (presidencia.gov.co, 2019, para. 1-5).

por otro lado, el autor extraerá las clases de beneficios tributarios y no tributarios más importantes del tipificado reglamento en el artículo 2 relacionado a los incentivos BIC en la que cita:

artículo segundo. incentivos para las sociedades de beneficio e interés colectivo. “con el propósito de apoyar la adopción de la condición legal de “BIC”, bajo la premisa de la formalización, la función social de la empresa y el beneficio e interés colectivo, señalados en el artículo 8° de la ley 1901 de 2018, se establecen los siguientes beneficios”:

- 2.1 “reducción de las tarifas del registro mercantil. a efectos de promover la legalidad y la formalización empresarial, las sociedades de beneficio e interés colectivo tendrán derecho a un 50% de descuento sobre el valor de la tarifa de registro aplicable frente a los actos y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad, así como frente a la tarifa aplicable a la renovación de la matrícula mercantil” (ministerio de comercio, industria y turismo, 2019, p2).

este beneficio será aplicable durante los 5 años siguientes a la adopción de la condición de sociedad BIC, y estará sujeto a que se mantenga la misma.

- 2.2 “tasas para el registro de signos distintivos o nuevas creaciones. la superintendencia de industria y comercio deberá considerar la condición de sociedad “bic” al determinar las tasas aplicables al registro de signos

distintivos y nuevas creaciones’’ (ministerio de comercio, industria y turismo, 2019, p1).

- 2.3’’ exención del impuesto de renta sobre las utilidades de las acciones entregadas a trabajadores. para efectos de darle aplicación a lo establecido en el artículo 44 de la ley 789 de 2002, mediante el cual se indica que no serán gravadas con el impuesto de renta al empleador las utilidades que sean repartidas a los trabajadores mediante acciones, y que las sociedades “BIC” puedan crear alternativas para que los trabajadores tengan participación en el capital social. (ministerio de comercio, industria y turismo, 2019, p3)´.
- ´´2.4. acceso preferencial a líneas de crédito. con el propósito de fomentar el emprendimiento, las sociedades de beneficio e interés colectivo serán beneficiarias de líneas de crédito preferenciales que para el efecto creará el gobierno nacional´´.
- 2.5.´´ reducción de la tarifa de retención en la fuente. con la intención de contribuir a generar condiciones de liquidez para este tipo de sociedades, sobre los pagos sujetos a retención en la fuente por concepto de renta, que realicen los correspondientes agentes de retención a las sociedades de beneficio e interés colectivo, se practicará únicamente una retención del 20% sobre la tarifa de retención correspondiente durante los 5 años siguientes a la adopción de la condición legal de “BIC”´´.
- 2.6.´´ puntaje adicional en contratación con el estado. con el objeto de favorecer el beneficio e interés colectivo, las entidades contratantes deberán incluir como un factor que asigne un puntaje adicional en los procesos de contratación, la condición de sociedad “BIC”. (ministerio de comercio, industria y turismo, 2019, p3).

Con estos antecedentes de acuerdo a Nicolás Uribe presidente de la cámara de comercio de Bogotá menciona que este decreto 2046 de 2019 respecto a las sociedades BIC ha generado que cada vez más empresas colombianas quieran ser parte de estas, actualmente existen más de 350 empresas BIC en Bogotá y con tendencia aumentar debido a que los beneficios de esta transacción son evidentes debido a su tratamiento tributario beneficioso, líneas de crédito, y tasas preferenciales en ciertas áreas tributarias y mercantiles , por último, de acuerdo a las estadísticas del presidente de la

cámara de comercio de Bogotá el funcionario piensa terminar el 2021 con más de 1000 sociedades B.I.C. (Correa, 2020, para. 1-5) .

Por otra parte, de acuerdo a la politóloga Laura Mesa en base a las estadísticas del súper de sociedades de Colombia las sociedades BIC con los mecanismos legales de incentivos que uso Colombia se registraron en el año 2018, 23 empresas BIC en el año 2019 se constituyeron 34 empresas y con la reglamentación a las BIC en el 2020 en el corte del 9 de octubre se constituyeron 266 sociedades BIC dando un incremento del 682% contribuyendo de esta manera que este tipo de sociedades mercantiles mejoren la calidad de vida de la sociedad, trabajador, comunidad , medio ambiente ayudando al estado a cumplir sus fines en relación a la agenda 2030. (Mesa, 2020, para. 1-7).

El autor opina con hechos que para que la promoción de las sociedades BIC en el Ecuador sea un éxito es de suma importancia que exista la creación de incentivos tributarios y no tributarios por parte de la administración pública a este tipo de sociedades ya que este tipo de sociedades mercantiles tiene un impacto material positivo en la sociedad y el medio ambiente.

2.5.2 Legislación BIC en Estados Unidos

En la legislación Americana las sociedades BIC o “Benefit Corporation” comúnmente conocidas en dicho país y que tiene existencia jurídica en 34 de sus estados desde el año 2010 no tuvo ningún beneficio tributario especial para su promoción en las leyes federales, sin embargo, a inicios del 2019 este está empezando a recibir un tratamiento especial bajo el gobierno de Donald Trump en la cual se está trabajando en la implementación de una ley tributaria y una trata especial a estas sociedades para bajar la carga tributaria de aquellas compañías del 25% al 21% el “*corporate tax rate*” que en nuestra legislación seria el impuesto a la renta, en la cual el congreso las denominó que este impuesto especial será reservado para las compañías que más se lo merecen (*“is reserved for the companies that most “deserve” it*) cuya finalidad es que estas puedan ofrecer mejores salarios y capacitación a sus trabajadores, proteger a la comunidad y el medio ambiente y de esta manera ayudar a los americanos a mejorar los altos y bajos de la economía cambiante (Kim, 2018, p3).

En contraste, lo que siempre existió en norte américa es que cada uno de los 34 estados que existen las “benefit corporations” estos estados siempre tuvieron presentes en promocionarlas a través de incentivos estatales y locales a estas compañías como el estado de Pensilvania que promociona a las sociedades BIC dando hasta 4000 dólares americanos de créditos tributarios en su legislación local , el estado de Philadelphia da exenciones de impuesto a estas compañías , en el estado de New York ofrecen honores y reconocimiento a través de las cámaras de comercio a aquellas compañías, en el estado de California dan cuatro puntos de ventaja en servicios de contratación pública que pasan del millón de dólares (Shuman, 2016, p17).

Por otro lado, para acceder a estos beneficios tributarios la legislación americana obliga que estas compañías tengan dos criterios primero que estén legalmente organizados como “*benefit Corporations*” y que ellos se comprometan a estándares específicos y provean buena evidencia de sus prácticas en relación a sus inversiones hacia sus trabajadores, comunidad o medio ambiente. (Kim, 2018, p4).

En criterio del autor las sociedades BIC son considerados en países como los Estados Unidos o en Colombia como una nueva cultura de hacer sociedades y que merecen ser reconocidas y potenciadas a través de los incentivos tributarios o no tributarios en los cuales su promoción es de esencial importancia ya que hace que cualquier sociedad mercantil de una forma legal se comprometan a solucionar problemas sociales y ambientales, convirtiéndose en un sector clave para evolucionar hacia una nueva economía más inclusiva y sustentable.

3 Conclusión

1. Las sociedades BIC son aquellas compañías que al desarrollar sus actividades operacionales en beneficio de los intereses de sus socios o accionistas estas se obligan a generar un impacto material positivo, en procura del interés de la sociedad y del medio ambiente, resaltándose, que este no es un nuevo tipo societario sino una condición adicional e independiente a los tipos societarios previstos en la ley de compañías.
2. este tipo de modelo societario es innovador ya que posee elementos propios dentro de su modelo de gestión ya que el fin de estas sociedades es el lucro, pero estas se encargan de combinar su actividad económica con acciones comprobables que contribuyan al bienestar de la sociedad y a proteger el medio ambiente, abriendo una nueva brecha de sociedades que se adaptan a los fines constitucionales y al plan nacional de desarrollo del buen vivir en relación a la agenda 2030 dando soluciones creativas a los diversos problemas sociales y ambientales que actualmente perjudica a la sociedad ecuatoriana.
3. este tipo de modelo societario de acuerdo a sus cualidades deben ser promocionados e incentivadas correctamente en el Ecuador ya que en ningún marco normativo vigente hasta ahora existen incentivos tributarios o no tributarios para su correcta promoción en el país a pesar de que este modelo se adaptan a los fines constitucionales y al plan nacional de desarrollo del buen vivir en relación a la agenda 2030.
4. En el COPCI debería promocionarse este tipo de sociedades, ya que está demostrado que ciertos sectores en especial los productivos e industriales tipificados en este código perjudican y producen más daño ambiental que otros sectores económicos.

4 recomendaciones

como recomendaciones, el autor sugiere que:

- a) Que es necesaria que la autoridad correspondiente en materia de incentivos económicos como la secretaria técnica planifica ecuador y otros organismos rectores profundicen más el estudio sobre promocionar y dar incentivos tributarios y no tributarios exclusivos a las sociedades BIC ya que este modelo societario es muy contemporáneo y que a futuro este podría ser un modelo marco de las sociedades modernas ya que se adaptan a los fines de la agenda 2030 de la ONU.
- b) Que se implemente un marco normativo exclusivo de incentivos tributarios y no tributarios en las sociedades BIC para su correcta promoción, tanto, en el COPCI como en otras normativas similares o futuras ya que estas se adaptan a los fines constitucionales y al plan nacional del buen vivir en relación a la agenda 2030.
- c) Que se reglamente a las sociedades BIC como lo hizo Colombia con el fin de que los empresarios nacionales e internacionales puedan apreciar mejor las razones de ser una sociedad BIC en el ecuador.

5 bibliografía

- Actualicese. (2020). *Sociedades BIC, estrategia del Gobierno nacional para una reactivación sostenible*. Obtenido de : <https://actualicese.com/sociedades-bic-estrategia-del-gobierno-nacional-para-una-reactivacion-sostenible/>
- Balas, J. E. (2018). Reactivacion economica ecuatorianas: Impacta en el sector productivo en el primer semestre del año 2018? *revista UIDE*, 151.
- Camara de comercio de Bogota. (2020). *Sociedades BIC empresa con proposito*. Obtenido de : <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/25581/E-Book.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Codigo organico de la produccion, comercio e inversiones, COPCI. (2018). *Codigo organico de la produccion, comercio e inversiones, COPCI*. Obtenido de : <https://www.correosdelecuador.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/COPCI.pdf>
- Comision economica para america latina y el caribe. (2020). *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Obtenido de : <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible>
- Conelly, C., Mujica, J., & Noel, S. (2016). “*Movimiento legislativo de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (B.I.C.) en América Latina: análisis, desafíos y propuestas para su avance*”. Obtenido de : <https://idl-bnc-idrc.dspace.direct.org/bitstream/handle/10625/58656/IDL-58656.pdf>
- Constitucion de la republica del ecuador . (2011). *constitucion de la republica del ecuador* . Obtenido de : https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Correa, J. M. (27 de 11 de 2020). *Cámara de Comercio incentiva a la creación de sociedades BIC*. Obtenido de : https://caracol.com.co/radio/2020/11/27/economia/1606454329_327053.html
- De Belaunde, A. (25 de 11 de 2020). *PROPUESTA LEGISLATIVA FUE IMPULSADA POR EL CONGRESISTA ALBERTO DE BELAUNDE Aprueban marco jurídico de la Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedad BIC)*.

Obtenido de : <https://laley.pe/art/10331/aprueban-marco-juridico-de-la-sociedad-de-beneficio-e-interes-colectivo-sociedad-bic>

Delgado, E. C., & Romero, N. (2020). *FINES DE LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO (BIC) EN COLOMBIA*. Obtenido de : https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/7217/2020_Tesis_Edna_Carolina_Delgado_Portilla.pdf?sequence=1&isAllowed=y

El universo. (13 de 11 de 2020). *Ecuador: Las mujeres son las más afectadas por la pandemia, su tasa de desempleo es del 8% frente al 5,7% de los hombres*. Obtenido de : <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/11/13/nota/8047315/mujeres-ecuador-afectadas-desempleo-pandemia-covid-19>

Escobar, L. (11 de 08 de 2020). *¿Qué son las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo?* Obtenido de : <https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/que-son-las-sociedades-de-beneficio-e-interes-colectivo-3043446>

Etimología origen de la palabra. (2020). *ETIMOLOGÍA DE SOCIEDAD*. Obtenido de [etimologia.com](https://etimologia.com/sociedad/): <https://etimologia.com/sociedad/>

Fiaschetti, F. (2019). *Empresas B*. Obtenido de : https://www.ridaa.unicen.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/123456789/1987/38951119_FIASCHETTI_FLORENCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Galarza, S., Armijos, L., Garcia, J., & Acosta, X. (08 de 2016). *Análisis de la aplicación de los incentivos tributarios para las pequeñas empresas del sector de alimentos del cantón Quito*. Obtenido de : <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/319-Texto%20del%20art%C3%ADculo-917-1-10-20161012.pdf>

Gutierrez, N. (03 de 06 de 2019). *Incidencia de los beneficios tributarios en el sector microempresarial de la provincia de El Oro (Ecuador)*. Obtenido de : <https://www.revistaespacios.com/a19v40n18/19401814.html>

Herrera, J. J. (2005). *Derecho de sociedades*. universidad centro americana UCA.

- Kim, A. (01 de 2018). *Tax Cuts for the Companies That Deserve It*. Obtenido de :
https://www.progressivepolicy.org/wp-content/uploads/2018/01/PPI_TaxCuts_2018.pdf
- Ley de compañías. (2021). *ley de compañías*. Quito: corporacion de estudios y publicaciones.
- LORTI. (2015). *ley organica del regimen tributario interno*. Obtenido de :
<file:///C:/Users/Usuario/Downloads/20151228%20LRTI.pdf>
- Marquez, A. (20 de 11 de 2020). *Problemas ambientales en el Ecuador*. Obtenido de :
<https://www.ecologiaverde.com/problemas-ambientales-en-el-ecuador-3145.html>
- Martinez, N. H. (2020). *catedra de sociedades regimen comercial y bursatil*. Colombia: legis editores.
- Mesa, V. (20 de 11 de 2020). *Desde su regulación en 2018 se han registrado 323 sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC)*. Obtenido de :
<https://www.asuntoslegales.com.co/consumidor/desde-2018-se-han-registrado-323-sociedades-de-beneficio-e-interes-colectivo-bic-3091344>
- Ministerio de comercio, industria y turismo. (2019). *decreto 2046 del 2019*. Obtenido de :
<https://incp.org.co/Site/publicaciones/info/archivos/Proyecto-de-Decreto-06032019.pdf>
- Mujica, D. (2016). *SOCIEDADES DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO: UN APORTE SOCIETARIO AL BIENESTAR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL*. Obtenido de :
http://200.11.53.159/bitstream/handle/ulima/3021/Mujica_Filippi_Juan.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Observatorio regional de planificacion para el desarrollo . (2017). *"Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una Vida" de Ecuador*. Obtenido de :
<https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-nacional-de-desarrollo-2017-2021-toda-una-vida-de-ecuador>

- Ortega , J. R., Piraquive, G., Hernandez, G., & Soto, C. (2019). *Incidencia Fiscal de los Incentivos Tributarios*. Obtenido de : https://mpr.ub.uni-muenchen.de/14016/1/MPRA_paper_14016.pdf
- Plan nacional para el buen vivir (2017-2021). (2017). *plan nacional para el buen vivir (2017-2021)*. Obtenido de (2017-2021): <https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/09/Plan-Nacional-para-el-Buen-Vivir-2017-2021.pdf>
- Presidencia.gov.co. (12 de 11 de 2019). *Abece del decreto 2046 de 2019, que busca impulsar las empresas BIC en colombia*. Obtenido de : <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2019/Abece-del-Decreto-2046-de-2019-que-busca-impulsar-las-empresas-BIC-en-Colombia-191112.aspx#:~:text=Colombia%2C%20pionera%20en%20empresas%20BIC%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina&text=Con%20la%20Ley%201901%20de,%>
- Real academia Española. (2020). *Real academia Española*. Obtenido de : <https://dle.rae.es/sociedad?m=form>
- Salgado, V. (21 de 01 de 2020). *SOCIEDADES MERCANTILES DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO ACTUALIZADO*. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/sociedades-mercantiles-de-beneficio-e-interes-colectivo-actualizado>
- Shuman, M. (2016). *Bringing the B to Baltimore: Using B Corporations as a New Tool for Economic Development*. Obtenido de : <https://abell.org/sites/default/files/publications/BCorps%206-28%20%28002%29.pdf>
- Zanazzi, J. (2019). *LAS EMPRESAS DE TRIPLE IMPACTO Y SU RECONOCIMIENTO LEGAL COMO SOCIEDADES DE BENEFICIO E INTERÉS A LA COMUNIDAD (SOCIEDADES BIC)*. Obtenido de XIV Congreso Argentino de Derecho Societario, X Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa:

https://repositorio.uade.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/123456789/12165/CD_S14032643.pdf?sequence=1

Zapata, L. D. (2019). *LA SOCIEDAD BIC COMO INSTRUMENTO PARA INCORPORAR LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN LAS SOCIEDADES MERCANTILES PERUANAS*.
Obtenido de: http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2729/1/TL_ZapataBenavidesLuis.pdf

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Lecaro Chalen Julio Ismael**, con C.C: # 0918613167 autor del trabajo de titulación: **Los mecanismos legales de la administración pública en materia de incentivos: estudio especial a las sociedades BIC en Ecuador**, previo a la obtención del título de **Abogado de los tribunales y juzgados de la república del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **26 de febrero del 2021**

f. _____
Nombre: **Lecaro Chalen Julio Ismael**
C.C: **0918613167**

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TEMA Y SUBTEMA:	Los mecanismos legales de la administración pública en materia de incentivos: estudio especial a las sociedades BIC en Ecuador.		
AUTOR(ES)	Julio Ismael Lecaro Chalen		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Diego Jose Romero Oseguera		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia y ciencias sociales y políticas		
CARRERA:	Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogado de los tribunales y juzgados de la republica del Ecuador		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	26 de febrero del 2021	No. de páginas:	33
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho societario, mercantil, tributario, constitucional		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Sociedades BIC, medio ambiente, incentivos económicos, desarrollo sustentable, estrategia societaria- mercantil, fines del estado		
RESUMEN/ABSTRACT:	<p>El objeto presente de esta investigación es realizar un estudio critico desde el punto de vista societario- mercantil sobre la implementación de mecanismos legales de incentivos económicos en las sociedades de beneficio e interés colectivo en el Ecuador como estrategia de la administración pública con el objetivo de promocionar que los diferentes tipos de empresas mercantiles quieran ser voluntariamente sociedades BIC y esta a su vez, se comprometan en generar prácticas en pro de la sociedad y del medio ambiente. Atendiendo la importancia de este tema la investigación pretende portar el perfeccionamiento del régimen jurídico de estas sociedades ya que las funciones de dar incentivos económicos a estas causarían que más empresas quieran formar parte de estas y a su vez se obligaran al desarrollo sustentable del medio ambiente y a generar buenas prácticas corporativas en conformidad con los fines del estado. En este sentido la investigación se ha encaminado en dos capítulos, el primer capítulo analiza y estudia los orígenes de las sociedades BIC junto con su respectiva naturaleza jurídica, elementos, y las ventajas de estas en el Ecuador, el segundo capítulo se analiza y estudia los mecanismos legales de la administración pública en materia de incentivos y se usara legislación comparada en relación a que clase de incentivos usan estos países para promover a este tipo de sociedades.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-97-980-5507	E-mail: julio_lecaro@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Reynoso de Wright, Maritza		
	Teléfono: +593994692774		
	E-mail: maritzareynosodewright@gmail.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			